

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	2
4. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	2
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	7
5.1 Directorio	7
5.2 Oficial De Cumplimiento	7
5.3 Colaboradores	7
5.4 Áreas de control:.....	8
5.5 Comité asesor para temas de lavado de LA/FT	9
6. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL.....	10
6.1 Consideraciones	10
6.2 Introducción	10
6.3 Ámbito de Aplicación sel Sistema	10
6.4 Integración del SIPLA con el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética.....	17
6.5 Manejo de Conflictos de Interés	17
6.6 Pagos a Terceros y Compra de Divisas	18
6.7 Estructura Organizacional y Órganos de Control	18
6.8 Atención de requerimientos de información por parte de las autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo	18
6.9 Detección de Operaciones Inusuales o Sospechosas	18
6.10 Reportes.....	19
6.11 Conservación de Documentos Relacionados con el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	19
6.12 Capacitación	20
6.13 Monitoreo y consolidación de operaciones.....	21
6.14 Sistemas de apoyo del Sistema de Prevención de LA/FT	21
6.15 Señales de Alerta.....	21
6.17 Actualización del Manual para la Prevención de LA/FT	25

1. OBJETIVO

GENERAL

Especificar los elementos de la gestión para el cumplimiento del Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Cálidda.

ESPECÍFICOS

Establecer los roles y responsabilidades de los colaboradores de Cálidda en la gestión para el cumplimiento del Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2. ALCANCE

Los lineamientos descritos en el presente documento son de cumplimiento mandatorio para todos los colaboradores de Cálidda.

3. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- **Código de Ética (N-AUI-005)**
- **Código de Buen Gobierno Corporativo**
- **Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción (N-AUI-011)**
- **Política de Administración de Conflicto de Intereses (N-GAR-005)**

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Alta Gerencia:** Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la sociedad. Son responsables del Giro Ordinario del negocio de la sociedad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.
- **Accionistas:** El accionista es la persona que posee una o más acciones de la Empresa y cuya titularidad le confiere la condición de socio y propietario de la Empresa en proporción a su participación en la misma, confiriéndole los derechos reconocidos por la Ley y por Estatutos.
- **Arrendador:** Es arrendador el propietario del bien y por supuesto, es quien que se obliga a ceder el uso de ese bien. Es la persona que da en arrendamiento aquello que le pertenece. Persona jurídica propietaria del bien que se alquila o arrienda.
- **Arrendatario:** El arrendatario es la persona que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona que toma en arriendo alguna cosa. Persona física o jurídica que alquila un bien.

- **Autocontrol:** Es la capacidad de todos y cada uno de los colaboradores de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, identificar desviaciones y aplicar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades, conforme a sus responsabilidades como primera línea de defensa.
- **Colaborador:** En Cálidda se entienden como trabajadores y estudiantes en práctica.
- **Cliente:** Para efectos de este Manual son las personas naturales o jurídicas con las cuales la Empresa establece una relación contractual o legal para el suministro de bienes y servicios.
- **Cliente Domiciliario:** Para efectos de este manual son las personas naturales o jurídicas que se benefician con la prestación de un servicio público, ya sea como propietarios del inmueble en donde este se presta o como receptores directos del servicio.
- **Debida Diligencia:** La debida diligencia en la prevención anti lavado, consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los grupos de interés con los que la Cálidda mantenga relaciones comerciales, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Manual, Código de Ética y en las disposiciones emitidas por Cálidda en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, de la manera más eficiente y diligente posible.
- **Debida Diligencia Reforzada:** Está relacionada con el cumplimiento de las normas sobre conocimiento minucioso y detallado de la parte y las demás disposiciones sobre prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; a fin de determinar de la manera más eficiente y diligente posible, en qué momento las actividades pueden ser potencialmente sospechosas.
- **Eventos de Riesgo:** Son todos aquellos acontecimientos o sucesos que generan incertidumbre dentro de la entidad y que pueden afectar adversamente el normal desarrollo del objeto social.
- **Financiación del Terrorismo:** Delito tipificado en el artículo 4^o-A del Decreto Ley N° 25475 y sus normas modificatorias, en el que pueden incurrir las personas naturales o jurídicas por administrar directa o indirectamente dinero o bienes relacionados con actividades terroristas.
- **Funcionario público:** Todo miembro de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, o toda persona que actúe en nombre o representación de cualquiera de las instituciones que conforman el gobierno o cualquier organización internacional de carácter público, sin importar el régimen laboral al que pertenezcan. Asimismo, conforme Artículo N°425 del Código Penal Peruano, aquellas personas que están comprendidas en la carrera administrativa, desempeñan cargos políticos o de confianza,

incluso si emanan de elección popular, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades; los demás indicados por la Constitución Política y la ley.

- **Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en la Empresa de Energía de Bogotá y que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- **Grupos de interés:** Todas aquellas personas que por su vinculación con la Sociedad, tienen interés en ella. Dentro de éstas se encuentran el público en general, accionistas, proveedores, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, entre otros.
- **Gestión del Riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.
- **GAFI:** Sigla de “Grupo de Acción Financiera Internacional”.
- **GAFISUD:** Sigla de “Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica”.
- **Directorio:** Es el órgano societario de administración de la Empresa, se compone por nueve miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio como máximo órgano de dirección estratégica, determina las políticas generales de la Empresa, vela por los derechos y trato equitativo de todos los accionistas, y por la estabilidad y desarrollo de Cálidda en el corto, mediano y largo plazo. Es responsabilidad del Directorio supervisar el desempeño de la Alta Gerencia, velar por la calidad de la información que se revela, fijar los lineamientos para la administración de los riesgos, y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y esquemas de gobierno corporativo exigidos por la regulación o aquellos que voluntariamente adopte Cálidda.
- **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz Contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, y sus normas modificatorias., en el que pueden incurrir las personas naturales o jurídicas por adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos

sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

- **LA/FT:** Sigla de “Lavado de activos y financiación del terrorismo”.
- **Listas Cautela:** Se refiere a bases de datos públicas, distintas de las restrictivas, que utiliza Cálidda como soporte en las actividades de prevención de LA/FT.
- **Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades al margen de la ley. Por ejemplo, listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, Banco Mundial, entre otras.
- **Listas restrictivas:** Hace referencia a las bases de datos emitidas por organismos internacionales (OFAC / ONU) con los cuales Colombia mantiene acuerdos de cooperación para la lucha en contra de LA/FT.
- **Lista Vinculante:** Listas de personas o entidades, ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas, que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales. A la fecha de aprobación de este manual la única lista vinculante para Colombia conforme al derecho internacional es la expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999.
- **Monitoreo:** Proceso de seguimiento de las decisiones y acciones del manejo de riesgos a fin de verificar si se logra o no reducir la exposición y el riesgo.
- **Operación Inusual:** Es aquella operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del accionista y la entidad no le haya encontrado explicación o justificación que considere razonable.
- **Operación Sospechosa:** Es la operación inusual que luego de confrontarse con la información relevante, incluyendo la de grupos de interés cuando se requiera, y de acuerdo con las razones establecidas por la Empresa se ha identificado como tal, para su tratamiento. El concepto de operación sospechosa incluye no sólo las que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que no fueron efectivamente concluidas.
- **OFAC:** Sigla de “Office of Foreign Assets Control” que en español significa Oficina de Control de Activos Extranjeros y es la entidad adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, encargada de administrar la denominada lista SDN (“Specially Designated Nationals”).
- **ONU:** Lista de personas naturales y entidades, preparada y actualizada de conformidad con la Resolución No. 1267 de 1999 del Consejo de Seguridad de la ONU cuyo nombre es: Lista consolidada con respecto al- Qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes y otras personas, Grupos o Empresas y entidades asociadas a ellos.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP's):** Son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones

públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en Resolución SBS N° 4349-2016 y su Anexo – Lista de funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

- **Proveedor:** Personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, que pueda satisfacer las necesidades de contratación de la Empresa.
- **Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de Calidda y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la Empresa, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **Riesgo de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (LA/FT):** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- **Señales de Alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los accionistas y accionistas que la compañía determine como relevantes, y que permiten detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- **Servidumbre:** Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto propietario. Así mismo podrá entenderse como el derecho de paso que un inmueble debe soportar para ejecutar una labor determinada como utilidad pública.
- **SIPLA:** Sigla de “Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”. El SIPLA se compone del conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos mínimos diseñados e implementados para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo - LA/FT.
- **Unidad de Inteligencia Financiera – UIF:** La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; así como, coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. Fue creada mediante Ley N° 27693 de abril del año 2002, modificada por Leyes N° 28009 y N° 28306 y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 163-2002-EF modificado por Decreto Supremo N° 018-2006- JUS. Ha sido incorporada como Unidad Especializada a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante Ley N° 29038 de junio del año 2007, y cuenta con autonomía funcional y técnica.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Funciones para la Prevención del Riesgo de LA/FT:

5.1 Directorio

El Directorio tendrá las siguientes facultades en materia de LA/FT:

- a. Señalar las políticas para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo
- b. Aprobar el Manual SIPLA así como sus actualizaciones.
- c. Aprobar los mecanismos e instrumentos que compongan el SIPLA de la Empresa.
- d. Designar al Oficial de Cumplimiento.
- e. Conocer cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- f. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLA

5.2 Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con capacidad decisoria, el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada las mismas. El oficial de cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIPLA.
- b. Presentar semestralmente, informes al Directorio, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el sistema de autocontrol para prevenir el LA/FT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por el Directorio
- c. Presentar al comité de Auditoría y Riesgos los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d. Promover la adopción de correctivos al sistema.
- e. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- f. Coordinar y programar en compañía con la Dirección de Gestión de Personas los planes de capacitación sobre el Sistema de Prevención de LA/FT dirigido a todos los colaboradores de la Empresa.

La designación de un Oficial de Cumplimiento no exime a la Empresa, ni a los demás colaboradores de la obligación de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales y determinar las operaciones sospechosas y reportarlas oportunamente.

5.3 Colaboradores

Todos los colaboradores de Cálidda estarán obligados a seguir las políticas internas y a adoptar comportamientos que revelen el cumplimiento de la ley e incluidas aquellas que hacen referencia al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Los colaboradores que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual serán sujetos de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones relacionadas.

Todos los colaboradores deben anteponer el cumplimiento de las normas éticas y en materia de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al logro de los objetivos estratégicos.

Tener un comportamiento ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que la ley, las entidades de control y la Empresa han dispuesto.

Dar cumplimiento a las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de los objetivos de la Empresa.

Informar sobre cualquier operación que pueda catalogarse como inusual al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

5.4 Áreas de control

5.4.1 Auditoría Interna

El área de Auditoría Interna es responsable de:

- a. Verificar la adecuada ejecución de los procesos, procedimientos y controles con referencia al sistema de administración de riesgo de LA/FT, determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
- b. Informar los resultados de la evaluación al Directorio, al Oficial de Cumplimiento, para que se efectúen los análisis correspondientes, se adopten los correctivos necesarios por parte de las áreas involucradas, con el propósito que en el seguimiento posterior se hayan corregido o elaborado los planes de tratamiento para eliminar o corregir las fallas.

5.4.2 Dirección de Abastecimiento y Servicios

La Dirección de Abastecimiento y Servicios es responsable de:

- a. Establecer cláusulas contractuales en todos los contratos que suscriba Cálidda para la Prevención de LA/FT.
- b. Llevar a cabo el conocimiento de los proveedores considerando entre otros aspectos, lo indicado en el presente Manual.

5.4.3 Dirección de Gestión de Personas

La Dirección de Gestión de Personas es responsable de:

- a. Llevar a cabo el conocimiento de los colaboradores de Cálidda antes de su contratación y durante su permanencia en la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

- b. Para el caso específico de préstamos y beneficios a empleados, será responsabilidad de esta Dirección, conocer el tercero beneficiario del pago.

5.4.4 Sub Gerencia Legal

Las Sub Gerencia Legal es la responsable de:

Llevar a cabo el conocimiento de todas las servidumbres de acuerdo a lo establecido en el presente manual y otros procedimientos que se tengan establecidos en la Empresa.

5.4.5 Controles Adicionales (otros procesos)

Cada vez que se realice un nuevo negocio o se incursione en un nuevo producto o se realicen transacciones que incluyan la realización de pagos, será responsabilidad del área encargada solicitar al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de las personas naturales y jurídicas de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

5.5 Comité asesor para temas de lavado de LA/FT

La Empresa cuenta con el Comité de Ética y Cumplimiento cuyo objetivo principal es contribuir con el fortalecimiento de la conducta ética en la Empresa, así mismo, implementar acciones coordinadas frente a eventos de conductas que vayan en contra de lo establecido en el Código de Ética y verificar la implementación y seguimiento del programa de cumplimiento establecido por la Empresa.

El Comité está integrado por los siguientes miembros:

- a. Oficial de Cumplimiento
- b. Director de Gestión de Personas
- c. Sub Gerente Legal

Cuando los temas a tratar sean exclusivamente de LA/FT, podrán ser invitados:

- a. Los Directores y/o Gerentes de las áreas involucradas en el proceso.
- b. Demás colaboradores y/o terceros que se considere pertinentes.

5.5.1 Responsabilidades del Comité de Ética y Cumplimiento en materia de prevención del LA/FT

- a. Reunirse cada vez que sea convocado, con el objeto de analizar y revisar cualquier tipo de información relacionada con el tema de LA/FT cuando se considere que la Empresa pueda incurrir en algún tipo de riesgo.
- b. Estudiar los diferentes reportes de operaciones sospechosas o inusuales de cualquier área de Cálidda y/o tercero llegue a detectar.
- c. Documentar debidamente los análisis y conclusiones derivadas de cada reunión del comité. Para tal efecto cada reunión deberá quedar debidamente documentada en un acta que deberá ser firmada por los asistentes. Las copias de cada acta serán enviadas al Gerente Director General de la Empresa.
- d. Resolver cualquier conflicto de interés que sobre el tema de Lavado de

Activos y Financiación del terrorismo pueda llegar a surgir en la Empresa.

6. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

6.1 Consideraciones

El 30 de octubre de 2020, el Director General de Cálidda, aprobó por Decisión de Gerencia General el Manual del Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, donde se proponen los principales controles a implementar para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

6.2 Introducción

Cálidda - Gas Natural de Lima y Callao S.A- es una empresa peruana que tiene la concesión del Estado por un plazo de 33 años prorrogables para diseñar, construir y operar el sistema de distribución de gas natural en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao en el Perú. Su principal accionista es el Grupo Energía de Bogotá, líder empresarial del sector energético con presencia en Colombia, Perú y Guatemala.

El GEB contribuye al desarrollo de los países donde opera y lidera proyectos que impactan la productividad y la competitividad en los territorios para apoyar de manera eficiente y responsable el crecimiento en la demanda de la energía eléctrica y el gas natural.

Calidda, no desarrolla ningún tipo de actividad señalada en la Ley que obligue a implementar una política determinada relacionada a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo cual no es una empresa controlada por la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú en temas de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo; sin embargo, adopta las mejores prácticas para la prevención de esta materia.

En este sentido y a través del presente Manual, Cálidda busca poner en práctica las metodologías y procedimientos propios del SIPLA, dando cumplimiento al diseño e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y de financiación del terrorismo, de acuerdo a las buenas prácticas, generando dentro de la organización una cultura orientada al cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

Por lo anterior, este Manual asigna responsabilidades y establecen los deberes que deben cumplir los administradores de Cálidda, así como sus colaboradores, mediante la adopción de procedimientos específicos de obligatorio cumplimiento.

6.3 Ámbito de Aplicación del Sistema

Las disposiciones del presente Manual serán aplicables a las siguientes personas y/o eventos:

6.3.1 Vinculación de Proveedores

Para la vinculación de proveedores, la Gerencia de Abastecimiento o el tercero que se designe para este efecto, adelantará los siguientes controles, para el

registro de proveedores

- a) Diligenciamiento de un formulario de vinculación que contenga campos para recolectar la siguiente información como mínimo:
 - Nombres y apellidos completos o razón social
 - Número de identificación
 - Descripción de la actividad económica
 - Identificación de los accionistas que detenten un 5% o más del capital social
- b) Para el registro de proveedores de tipo completo se solicitará adicionalmente la siguiente información:
 - Capital social
 - Patrimonio
 - Ingresos y egresos mensuales
 - Facturación anual
 - Último balance oficial
 - Mínimo una referencia comercial y certificación bancaria
- c) Solicitar al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de los proveedores. Si se trata de personas jurídicas, se verifica a los miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y los accionistas que detenten un 5% o más de participación en el capital social.
- d) Cada vez que se vaya a registrar o crear un acreedor (personas naturales y jurídicas) en el sistema SAP para posteriormente realizar un pago se debe solicitar la consulta en listas restrictivas al Oficial de Cumplimiento dejando evidencia del proceso.
- e) Para un adecuado monitoreo de proveedores y considerando que las verificaciones en listas restrictivas no tienen vigencia alguna, se recomienda aplicar los controles mencionados anteriormente, en los siguientes casos:
 - Cuando se presenten modificaciones contractuales, en este caso el interventor también podrá solicitarlo al área de abastecimiento.
 - Cuando se evidencien cambios en representantes legales, miembros de junta, accionistas, razón social.
 - Cuando las contrataciones superen un año de ejecución
 - Cada vez que los interventores lo consideren necesario.
- f) Para el ingreso de cualquier proveedor, este debe ser analizado por la Empresa prestadora del servicio del registro de proveedores o quien haga sus veces, quien deberá garantizar los requisitos mínimos de conocimiento del proveedor referidos principalmente al tema documental y existencia real del mismo.

6.3.2 Vinculación de Colaboradores

Para la vinculación de colaboradores la Dirección de Gestión de Personas adelantará los siguientes controles, siempre que el cargo a ocupar por el aspirante sea considerado como de alto riesgo en materia de LA/FT, considerando que pueden comprometer en mayor grado a la entidad por sus funciones, entre ellos se encuentran: Directores, Sub Gerentes, Coordinadores y Supervisores

- a. Se realiza un estudio de seguridad a los posibles colaboradores mediante el cual se valida la información de estudios, referencias laborales, referencias personales, pasado judicial y visita domiciliaria.
- b. Se solicita al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de los colaboradores previa su vinculación a Cálidda y se deja evidencia de la gestión realizada.
- c. Se solicita al colaborador que diligencie el formato de declaración de origen de bienes y fondos, así como una certificación de no estar relacionado en ningún proceso penal de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Será función de la Dirección de Gestión de Personas hacer una lista de cargos con alto riesgo en materia de LA/FT la cual se deberá adoptar oficialmente dentro del mes siguiente a la aprobación de este manual por parte de la Junta Directiva. Los criterios que se recomienda utilizar para determinar si un cargo debe ser considerado como de alto riesgo en materia de LA/FT son:

- a. Su capacidad de influir sobre los procesos.
- b. Son cargos que pueden comprometer la sociedad en mayor grado desde el punto de vista reputacional y de contagio.
- c. Manejan gran número de subalternos.
- d. Actúan como gestores de riesgo al interior de la entidad.
- e. Por su cargo y nivel jerárquico son responsables del manejo de contrapartes.
- f. Tienen más fácil acceso a información privilegiada de la entidad.
- g. Manejan recursos financieros y tienen a su cargo el manejo de cuentas bancarias.

6.3.3 Constitución de Servidumbres, Compra, Venta y Arrendamiento de Inmuebles

Para la constitución de servidumbres, compra, venta y arrendamiento de Inmuebles relacionados con la operación de la Empresa, Cálidda a través de la Sub Gerencia Legal y la Dirección de Gestión Personas con el apoyo de la Sub Gerencia de Servicios Generales, de corresponder, llevará a cabo los siguientes controles:

a) Constitución de servidumbres

Todas las personas que ostenten la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real sobre los inmuebles sobre los cuales Cálidda deba constituir derechos de paso a título de servidumbre, deberán ser validadas en listas restrictivas y en caso de encontrar coincidencias, se realizará un informe y el posible riesgo legal, reputacional, operativo o de contagio, que pueda generarse por la situación encontrada, en caso de requerirse.

Adicionalmente la Sub Gerencia Legal antes de realizar el proceso de constitución de servidumbres llevará a cabo los siguientes controles:

- a. Se solicitan los siguientes documentos en relación con el inmueble:
Partida registral del inmueble.
- b. Se realiza un estudio de títulos de propiedad con el fin de evidenciar posibles señales de alerta relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- c. Solicitar al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas del propietario del bien o de la persona que ostente derechos sobre el inmueble, que deba ser sujeto de cualquier tipo de relación contractual con Cálidda, dejando evidencia de la gestión realizada. Si se trata de personas jurídicas, se verifica a las personas naturales o jurídicas incluidas en el la copia literal de la partida registral, Si sobre el inmueble, propietario, poseedor, tenedor, ocupante con el cual la Cálidda deba ejercer relación contractual alguna para la constitución de servidumbre o reconocimiento de daños, se encuentra información negativa no relacionada con delitos fuentes de LA/FT se deberá adelantar un proceso de diligencia reforzada, si por cualquier circunstancia no se encuentra coincidencia alguna, pero existen indicios, dudas o suspicacias frente a legalidad del bien o su tradición, se deberá adoptar también el procedimiento de debida diligencia reforzada.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

b) Compra de inmuebles

Para la compra de inmuebles se solicitarán los siguientes documentos en relación con el inmueble objeto de contrato y se dejará evidencia documentada de la gestión realizada:

- Partida registral del inmueble
- Títulos de propiedad.
- Se realiza una visita al vendedor del inmueble.
- Se realiza un estudio de títulos de propiedad con el fin de evidenciar posibles señales de alerta relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Se verifica al propietario actual del bien y a todos los propietarios anteriores según Certificado de tradición y libertad, en las correspondientes listas restrictivas. Si se trata de personas jurídicas, se verifica también el representante legal, los miembros de Junta Directiva y los accionistas que detenten un 5% o más de participación en el capital social.
- Se verifica que el precio del bien se encuentre acorde al mercado mediante una tasación inmobiliaria.

- En las cláusulas contractuales de cumplimiento de las normas sobre el control al LA/FT se incluirá un texto que permita conocer el origen de los recursos de la persona natural y/o jurídica.
- Si sobre el inmueble o su propietario se encuentra información negativa no relacionada con delitos fuentes de LA/FT se deberá adelantar el proceso de diligencia reforzada, si por cualquier circunstancia no se encuentra coincidencia alguna, pero existen indicios, dudas o suspicacias frente a legalidad del bien o su tradición, se deberá adoptar también el procedimiento de debida diligencia reforzada.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

c) Venta de inmuebles

Para la venta de inmuebles se realizarán las siguientes actividades y se dejará se dejará evidencia documentada de la gestión realizada:

- Se verifica al comprador del bien en las listas restrictivas, si se trata de personas jurídicas, se verifica también el representante legal, los miembros del Directorio y los accionistas que detenten un 5% o más de participación en el capital social.
- En las cláusulas contractuales de cumplimiento de las normas sobre el control al LA/FT se incluirá un texto que permita conocer el origen de los recursos de la persona natural y/o jurídica.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

d) Cuando Calidda es arrendatario

En el evento en que Calidda, solicite en arriendo algún inmueble, oficina u otro para uso de su operación, Dirección de Gestión de Personas con el apoyo de la Sub Gerencia de Servicios Generales y/o quien corresponda, realizará las siguientes actividades y se dejará evidencia documentada de la gestión realizada:

- Se solicitará al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas del arrendador, si se trata de personas jurídicas, se verificará también el representante legal, los miembros del Directorio.
- Se incluirá en el contrato de arrendamiento cláusulas contractuales de cumplimiento de las normas sobre el control al LA/FT, así mismo, se incluirá un texto que permita conocer el origen de los recursos de la persona natural y/o jurídica.
- El contrato de arrendamiento debe ser suscrito por la persona natural respectiva o por el Representante Legal o apoderado de la correspondiente persona jurídica si es del caso.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

e) Cuando Cálidda es arrendador

En el evento en que Cálidda arriende alguno de los predios de su propiedad, la Dirección de Gestión de Personas con el apoyo de la Sub Gerencia de Servicios Generales y/o quien corresponda, realizará las siguientes actividades y se dejará evidencia documentada de la gestión realizada:

- a. Se solicitará al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas al arrendatario si se trata de personas jurídicas, se verifica también el representante legal, los miembros del Directorio y los accionistas que detenten un 5% o más de participación en el capital social, previa a la firma del contrato.
- b. En las cláusulas contractuales de cumplimiento de las normas sobre el control al LA/FT se incluirá un texto que permita conocer el origen de los recursos de la persona natural y/o jurídica.
- c. El contrato de arrendamiento debe ser suscrito por la persona natural respectiva o por el Representante Legal o apoderado de la correspondiente persona jurídica si es del caso.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

En todos los contratos celebrados en virtud de lo dispuesto en los precedentes numerales, deberán incluirse cláusulas en las que el proveedor, arrendatario, arrendador, servidumbre, certifique que no se encuentra relacionado en ningún proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo, ni incluido en ninguna lista restrictiva en esta materia y que se informará sobre ello oportunamente a Cálidda si ello llegare a acaecer. Este documento debe ser suscrito por la persona natural respectiva o por el Representante Legal o apoderado de la correspondiente de la Empresa, si es del caso.

Para el caso de entrega de inmuebles de propiedad de la Cálidda a terceros en desarrollo de contratos de arrendamiento, comodato o cualquier otra figura jurídica, el contrato deberá incluir una cláusula que autorice a Cálidda a visitar una vez cada tres (3) meses el inmueble, a efecto de confirmar su uso de conformidad con lo establecido en el contrato, la funcionalidad de los servicios públicos y la cumplida ejecución de las reparaciones locativas u obligaciones de la otra parte.

6.3.4 Controles aplicables para el manejo y Apoyo a Comunidades

Para el proceso de apoyo a comunidades la Dirección de Sostenibilidad y

Reputación, adelantará los siguientes controles, para minimizar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en este proceso:

- a. Se solicitará al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de las personas naturales y jurídicas con las que se suscriban contratos, convenios, entre otros. Si se trata de personas jurídicas, se verifica a los miembros del Directorio, Representantes Legal y los accionistas que detenten un 5% o más de participación en el capital social.
- b. Se diligenciará el formulario de conocimiento de la contraparte, para dejar documentada la información de la persona natural y jurídica con la cual se va a realizar la suscripción del convenio que permitirá tener un mejor conocimiento de las mismas.

Para personas naturales debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Tipo y número de identificación
- Lugar y fecha de nacimiento
- Dirección y teléfono y residencia
- Ocupación, oficio o profesión
- Actividad económica principal y descripción de la misma

Para personas jurídicas debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social
- Número de Ruc
- Nombre y apellidos completos del representante legal
- Tipo y número de identificación del representante legal
- Domicilio de la sociedad
- Dirección y teléfono de la sociedad

- c. Se incluirán en las minutas contractuales cláusulas relacionadas en prevención del LA/FT, para minimizar los riesgos legales o reputaciones derivados de estos delitos.

Parágrafo: En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

6.3.5 Controles aplicables a la vinculación de clientes

Para los Grandes Clientes, a Sub Gerencia de Grandes Clientes diligenciará un formulario de vinculación que contenga campos para recolectar la siguiente información como mínimo:

- a. Razón social.
- b. Numero de Ruc.

- c. Solicitud de los siguientes documentos de soporte:
- Tres referencias comerciales y de entidades financieras.
 - Realización de una visita a las instalaciones.
 - Solicitud de la actualización de la información suministrada en el formato de vinculación y los soportes respectivos.
 - Verificación del cliente en las listas restrictivas previo a su vinculación dejando evidencia de la gestión realizada.
 - Verificación de los datos suministrados en el formato de vinculación vs los documentos de soporte entregados por el cliente.
 - Confirmación de los datos suministrados por el cliente en el formato de vinculación y dejando evidencia de la gestión realizada.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

6.4 Integración del SIPLA con el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética

El Sistema implementado para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por Cálidda se encuentra integrado con el Código de Buen Gobierno de Cálidda. De esta forma, los controles implementados deben ser aplicados por todos los colaboradores de la Empresa. Así mismo, el sistema que se adopta se encuentra en consonancia con los valores corporativos contenidos en el Código de Ética de Cálidda.

6.5 Manejo de Conflictos de Interés

Los administradores y colaboradores de Cálidda se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de Cálidda y su interés propio o el de un tercero.

En Cálidda se presentará conflicto de interés relacionado con lavado de activos y financiación del terrorismo entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Detección y Análisis de operaciones inusuales y estudio reporte de operaciones sospechosas: Cuando las operaciones han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de las operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- b) Reportes: Cuando en la toma de decisión de la realización de un reporte se encuentran involucradas situaciones de conflictos de intereses, de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En caso de presentarse un conflicto de interés, este debe comunicarse al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento o a través del Canal Ético.

Los colaboradores que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el

presente Manual serán sujetos de sanciones según lo establecido en el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones relacionadas.

6.6 Pagos a Terceros y Compra de Divisas

Solo se efectúan pagos mediante cheque o transferencia electrónica y dirigida directamente al beneficiario del pago. Cálidda solo realizará compras de divisas a través del mercado regulado.

6.7 Estructura Organizacional y Órganos de Control

La estructura organizacional con que cuenta Cálidda, para la administración, prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo es:

- a) Directorio
- b) Oficial de Cumplimiento
- c) Colaboradores

Los colaboradores, órganos de control y terceros tienen como rol principal, la responsabilidad de proteger a la Empresa de la exposición al riesgo LA/FT, dando cumplimiento a las políticas, procedimientos y medidas de control implementadas, con el fin de que no se utilice a Cálidda como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

6.8 Atención de requerimientos de información por parte de las autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo

Los colaboradores que reciban requerimientos de información de autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo remitirán estas solicitudes al Oficial de Cumplimiento para dar respuesta al requerimiento quien verificará si la persona o personas consultadas en el documento tienen o tuvieron alguna relación con Calidda.

El Oficial de Cumplimiento podrá solicitar apoyo de la Sub Gerencia Legal para la revisión de la respectiva respuesta con el fin de proceder a elaborar y remitir la respuesta al requerimiento dentro del término previsto en la solicitud.

Si alguna de las personas requeridas tuviera alguna relación con Calidda, se da inicio a las actividades relacionadas en el presente manual. El requerimiento, la respuesta remitida y los soportes requeridos para la respuesta son archivados en el área del Oficial de Cumplimiento

La respuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal.

6.9 Detección de Operaciones Inusuales o Sospechosas

La detección de operaciones inusuales o sospechosas para los diferentes grupos de interés se realizará de la siguiente manera:

Cada dueño del proceso será responsable de analizar su proceso y cualquier

incumplimiento pueda tener relación directa o indirecta con el lavado de activos o la financiación del terrorismo debe ser reportado de manera inmediata al oficial de cumplimiento, quien determinará si esta inusualidad puede o no catalogarse como sospechosa.

El buzón Oficial de cumplimiento o quien este designe, realizará las validaciones en listas restrictivas solicitadas por las áreas antes de iniciar su relación con la Calidda y en caso de encontrarse información relacionada con LA/FT y/o delitos fuentes informara al Comité de Ética y Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

6.10 Reportes

Con estos reportes se busca garantizar el funcionamiento de procedimientos de control de riesgos incluidos en el presente Manual, así como el cumplimiento de las buenas prácticas en prevención del Lavado de Activos y prevención del Terrorismo y colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra las actividades delictivas.

6.10.1 Reportes Internos

a. Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas

Siempre que un colaborador de Cálidda en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual y/o sospechosa, deberá reportar este hecho en forma a su superior jerárquico quien de inmediato deberá poner en conocimiento de este hecho al Oficial de Cumplimiento para que se de inicio al análisis respectivo.

El escrito mediante el cual se reporte una transacción inusual, deberá contener:

- Fecha del reporte.
- Colaborador que lo realiza.
- Nombre y número de identificación de la contraparte relacionado.
- Descripción clara de la operación es inusual y/o sospechosa.
- Observaciones adicionales.

6.11 Conservación de Documentos Relacionados con el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Todos los registros y documentos que se generen en desarrollo de las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual, deberán cumplir con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

Con el propósito de garantizar el mayor grado de colaboración con las autoridades, Cálidda conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por un término de cinco años desde la fecha de su creación. Los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como el respectivo reporte, son conservados por el Oficial de Cumplimiento en forma centralizada y cronológica con las debidas seguridades.

El Oficial de Cumplimiento conserva toda la documentación de manera digital que soporta la información asociada en materia de prevención del LA/FT en la carpeta de red definida para tal fin, esta carpeta se encuentra a disposición de los diferentes entes de control cuando sea requerido.

6.12 Capacitación

Con el fin de promover una cultura de Autocontrol y Gestión de prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de manera que los colaboradores puedan analizar y detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, en función de evitar que Cálidda sea utilizado como instrumento para la realización de actividades al margen de ley.

6.12.1 Objetivos de la capacitación

- a. Generar conciencia y participación de todos los colaboradores de las áreas de Cálidda en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- b. Desarrollar y fortalecer la cultura organizacional en materia de Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a todos los colaboradores de Cálidda.
- c. Coordinar con la Dirección de Gestión de Personas la capacitación necesaria a los colaboradores, de acuerdo al programa de inducción y capacitación establecida por la entidad.
- d. Definir un plan de capacitación que garantice la correcta ejecución del Sistema para la Prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, por parte de los colaboradores de las áreas administrativas y técnicas del Cálidda y directivas de la Empresa, de acuerdo al programa de inducción y capacitación.
- e. Garantizar que durante el proceso de inducción se imparta la capacitación en materia de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por parte del Oficial de Cumplimiento a los nuevos colaboradores del Cálidda de acuerdo al programa de inducción y capacitación.
- f. Realizar capacitaciones periódicas, con el fin de mantener la sensibilización del personal de las áreas administrativas y técnicas del Cálidda frente a la política de autocontrol y riesgo LA/FT, de acuerdo al programa de inducción y capacitación.

6.12.2 Alcance de las capacitaciones

Las capacitaciones van dirigidas a los colaboradores de Cálidda y tendrán periodicidad anual.

El Oficial de Cumplimiento podrá invitar a las capacitaciones a los diferentes grupos de interés que considere pertinentes.

Elaboración y ejecución del plan anual de capacitación: Anualmente, el Oficial de Cumplimiento con la Dirección de Gestión de Personas diseña el plan de capacitación sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para los colaboradores de la Empresa. El plan contiene como mínimo los siguientes puntos:

- a. Colaboradores a los cuales se les dictará capacitación durante el año respectivo.
- b. Contenido de la charla que se dará a cada grupo de colaboradores teniendo en cuenta funciones en materia de sistema para la administración de riesgos de LA/FT y cargos.
- c. Medio para ejecutar cada sesión: presencial, a través de intranet o vía web.
- d. Forma de evaluar el nivel de recepción de los asistentes.
- e. Número de sesiones, asistentes a cada una y meses del año en las cuáles serán dictadas.

6.13 Monitoreo y consolidación de operaciones

Semestralmente se presenta el informe al Directorio sobre las actividades en materia de prevención de LA/FT, dicho informe contiene entre otros los siguientes temas:

- a. Resultados de la gestión desarrollada.
- b. Cumplimiento de reportes a autoridades y entes reguladores.
- c. Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el SIPLA, Resultados de los correctivos ordenados por el Directorio cuando aplique.

6.14 Sistemas de apoyo del Sistema de Prevención de LA/FT

Cálidda cuenta con las siguientes herramientas que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- a. Herramienta para validación de listas restrictivas para consultar a personas naturales y jurídicas de forma individual a través de internet.
- b. Herramientas como el Excel o herramientas existentes en el mercado para complementar sus análisis.

6.15 Señales de Alerta

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que los colaboradores deben tener en cuenta para la detección de operaciones sospechosas:

6.15.1 Señales de alerta para Accionistas

- Realizan operaciones que no coinciden con su capacidad económica de acuerdo con la información que reposa en Cálidda.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Operaciones simultáneas en diferentes cuentas y en las mismas oficinas relacionadas con la compra y venta de títulos de Cálidda.
- Se niegan a revelar información sobre su objeto social o demás datos relacionados en el formulario de conocimiento del accionista.
- Presentan un crecimiento desproporcionado en las operaciones del accionista.
- Presentan cambios frecuentes en la actividad económica, dirección, teléfono u objeto social del accionista.
- Desarrollan actividades diferentes a las del objeto social para el cual fue creada la
- Empresa.
- Registran el mismo número de cédula o NIT de otro accionista de Cálidda.

- Registran la misma dirección y/o teléfono de otros accionistas con los que no tienen relación aparente.
- Presentan el teléfono desconectado o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Diligencian los formularios o formatos con letras ilegible o amañada.
- Son renuentes a la actualización de información.
- Son renuentes a entregar información sobre su origen de fondos o patrimonio.

6.15.2 Señales de alerta para personas naturales o jurídicas

- Actúan en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- El teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- Personas que presionan a cualquier colaborador de Cálidda para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.
- Poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias o codeudores.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- Cambian frecuentemente sus datos, como dirección, teléfono, ocupación, etc.
- Cambian repentina e inconsistentemente las transacciones y formas de manejo del dinero.
- Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Intentan realizar operaciones con dinero falso.
- Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un específico asesor comercial de la entidad.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para poder realizar ciertos tipos de operaciones.
- Se muestran nerviosos, al preguntárseles la información requerida, dudan en las respuestas y/o traen escrita la información solicitada.
- Ofrecen productos o servicios por precios por debajo de los costos normales del mercado, o a precios de compra más elevados que los corrientes.

6.15.3 Actividades económicas de mayor riesgo en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Sociedades Agentes de Bolsa
- ONGs
- Comunidades Religiosas
- Fundaciones y Corporaciones (Sin ánimo de Lucro)
- Unidades Residenciales y Centros Comerciales
- SIA'S y Navieras
- Construcción y arquitectura
- Concesionarios de Vehículos
- Comerciantes de autopartes
- PEP'S
- Casas de Cambio
- Profesionales de Cambio
- Cajas de cambio de cheques
- Comerciales de joyas y piedras preciosas
- Casinos y juegos de azar
- Fabricación, comercio y distribución de productos químicos
- Hoteles y moteles
- Comercializadoras Obras de Arte
- Laboratorios Farmacéuticos
- Empresas de Transporte
- Agencias de viaje
- Compra Venta de Vehículos Usados
- Casas de Empeño
- Actividades agrícolas y ganaderas
- Exportadores e importadores especiales
- Aeroenvíos
- Mesas de dinero
- Comercio y Distribución de Equipos de Cómputo
- Clubes sociales
- Equipos de Fútbol y otras actividades deportivas
- Cooperativas no Financieras
- Distribución y comercio de Combustibles
- Comercio y Distribución de Chatarra
- Compañías de Seguridad y Vigilancia
- Frigoríficos, Carnes y Derivados
- Actividades Jurídicas / Contables
- Actividades de Pesca
- Partidos y Organización Políticas
- Cabildos y Resguardos
- Temporal Profesionales de Cambio

6.15.4 Delitos fuente de Lavado de Activos

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.

- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

Delitos contra el Sistema Financiero como

- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

Delitos contra la Administración Pública como

- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Concusión.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

6.15.5 Delitos fuente de financiación del terrorismo

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de seres humanos
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

Delitos contra el Sistema Financiero como

- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

Delitos contra la Administración Pública como

- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Concusión.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

6.16 Régimen Disciplinario

Consagra las sanciones disciplinarias por incumplimiento a las normas relacionadas con el sistema para la administración de riesgo de LA/FT, así como los procesos para su imposición.

A los procesos a los cuales se les aplicará sanciones son:

- a) Controles y procedimientos no acatados.
- b) Inadecuada ejecución de los procedimientos de control.
- c) Errores en captura o verificación de información.

Para todos los efectos la Cálidda aplicará el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

6.17 Actualización del Manual para la Prevención de LA/FT

- a) Cada vez que se determine la necesidad de hacer una modificación o actualización al Manual, la persona encargada procede a escribir el texto que se desea modificar o adicionar.
- b) Una vez listo el nuevo texto, se lleva a revisión del Oficial de Cumplimiento.
- c) Una vez modificado o adicionado la propuesta de actualización al Manual para la prevención del LA/FT, el Oficial de Cumplimiento procede a presentar la propuesta ante el Comité de Auditoría y Riesgos para su aprobación.
- d) En caso de que la actualización del Manual para la prevención de LA/FT aprobada por el Directorio amerita actualizar el presente procedimiento, el Oficial de Cumplimiento designa al personal que se encargue de la actualización requerida.

CONTROL DOCUMENTAL

No. De Versión	Fecha de versión	Cambios efectuados	Incorporó
02	11/11/2020	Se actualizaron los responsables de las diferentes obligaciones, definiendo roles y responsabilidades conforme a la nueva estructura organizacional	Melissa Barreda

	Nombre	Cargo	Área
Elaborado por:	Melissa Barreda	Oficial de Cumplimiento	Cumplimiento
Revisado por:	María Elena Blume	Directora de Asuntos Corporativos	Dirección de Asuntos Corporativos
Aprobado por:	Comité de Auditoría y Riesgos Martin Mejía	Comité de Auditoría y Riesgos Director General	Comité de Auditoría y Riesgos Dirección General